

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024 por la que se amplía el crédito de la Resolución de 26 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2024, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301C).

El 26.1.2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG núm. 19) la Resolución de 26 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2024, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301C).

El artículo 5 de la citada Resolución de 26.12.2023 establece que las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €).

El artículo 6 de la Resolución de 26.12.2023 prevé la posibilidad de ampliar el crédito en las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero. La ampliación de crédito queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Conforme a lo expuesto, actualmente en la aplicación presupuestaria correspondiente existe crédito disponible, por lo que se considera oportuno ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente e incrementar el importe total de la ayuda convocada.

De acuerdo con lo anterior, una vez declarada la disponibilidad de crédito, vista la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,



RESUELVO:**Artículo único. *Ampliación del crédito presupuestario***

Ampliar el importe total del crédito de las subvenciones establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2024, mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301C).

En la siguiente tabla se detalla el crédito definitivo:

Crédito	Cuenta financiera	Importe
Inicial	6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales)	200.000,00 €
Ampliación	6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales)	201.807,25 €
	Total	401.807,25 €

Esta resolución producirá efectos conforme a lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 8 de julio de 2024

La presidenta de Augas de Galicia
P.D. (Disposición adicional primera de la Resolución de 26.12.2023;
DOG de 26 de enero)
Roi Fernández Añón
Director de Augas de Galicia

